

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-07-2021. Informo al señor Juez que en este proceso las partes presentan memorial donde informan acuerdo de pago, el apoderado solicita notificar por conducta concluyente a la parte demandada, suspensión del proceso y levantamiento de medida de embargo.

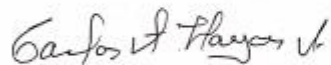
Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDO: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente, solicito darle suspensión al proceso de la referencia por acuerdo de pago entre las partes desde la fecha de presentación de este oficio hasta el 17 de diciembre de 2021.

Con base en lo anterior, solicito comedidamente sean levantadas las medidas cautelares de embargo de salario que pesa sobre las demandadas.

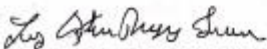
Atentamente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 - 23 edificio concha López oficina 605



BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO
C.C. 30.315.908
Correo electrónico beatriz.lopez@susuerte.com
Celular y Whatsapp 3143077868



LUZ STELLA ROSAS SERNA
C.C. 30.316.660
Celular y Whatsapp 3217747213

A DESPACHO PARA RESOLVER



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 2016

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADAS: BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO
LUZ STELLA ROSAS SERNA
RADICADO: [170014003002-2021-00093-00](#) expediente digital

Vista la constancia que antecede, se dispone:

1-Agregar al proceso el escrito anterior allegado por el apoderado de la parte demandante, con la coadyuvancia de las demandadas, mediante el cual solicitan notificación por conducta CONCLUYENTE, levantamiento de la medida cautelar y la suspensión del proceso.

2-Por ser procedente la solicitud, a ella se accede y de conformidad con lo preceptuado en el art 161 num 2 del C.G.P, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso desde la fecha de presentación del escrito hasta el 17 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P se tienen por notificadas por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO y LUZ STELLA ROSAS SERNA del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado el 11 de marzo de 2021.

A la parte demandada se le correrá traslado una vez se termina la suspensión del proceso.

3-Levantar la medida de embargo que pesa sobre el 25% del salario mínimo legal vigente devengado por las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO y LUZ STELLA ROSAS SERNA como trabajadoras de SU SUERTE SA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Pagador
SUSUERTE
Correo: recepcion@susuerte.com

Oficio: 1054

ASUNTO: CANCELACION DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
NIT. 900429982-5
DEMANDADAS: BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO CC. 30.315.908
LUZ STELLA ROSAS SERNA CC. 30.316.660
RADICADO: 170014003002-2021-00093-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

..."

1-Agregar al proceso el escrito anterior allegado por el apoderado de la parte demandante, con la coadyuvancia de las demandadas, mediante el cual solicitan notificación por conducta CONCLUYENTE, levantamiento de la medida cautelar y la suspensión del proceso.

2-Por ser procedente la solicitud, a ella se accede y de conformidad con lo preceptuado en el art 161 num 2 del C.G.P, se dispone la SUSPENSIÓN del proceso desde la fecha de presentación del escrito hasta el 17 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P se tienen por notificadas por CONDUCTA CONCLUYENTE, a las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO y LUZ STELLA ROSAS SERNA del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado el 11 de marzo de 2021.

A la parte demandada se le correrá traslado una vez se termina la suspensión del proceso.

3-Levantar la medida de embargo que pesa sobre el 25% del salario mínimo legal vigente devengado por las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO y LUZ STELLA ROSAS SERNA como trabajadoras de SU SUERTE SA. Ofíciense."

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 370 de marzo 11 de 2021.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 23/feb./2021 Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN 17001400300220210009300

CORPORACION	GRUPO	EJECUTIVOS	
JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	002	883	23/02/2021 5:01:07p. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
30402584	ALBA TERESA - ORTIZ GOMEZ		ACTOR * / ..
10256106	CARLOS ALBERTO - HOYOS VALENCIA	HOYOS VALENCIA	APODERADO * / ..
C07003-CS02X32			j e s p i t i c
			2 0 2 1 5 : 0 1 : 0

אגודת המעורבים בפרויקט - יוסי יעקב

jespitic

EMPLEADO

SE RECIBE POR VENTANILLA VIRTUAL -ID DEMANDA: 10549

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	CÓDIGO: CSJCF-R-P02	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSIÓN: 2	

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN: 17001-40-03-002-2021-00093-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALBA TERESA - ORTIZ GOMEZ,
IDENTIFICACIÓN: 30402584,
APODERADO: CARLOS ALBERTO - HOYOS VALENCIA
IDENTIFICACIÓN /T.P.: 10.256.106

DEMANDADO: BEATRIZ ELENA - LOPEZ LONDOÑO,
LUZ STELLA - ROSAS SERNA,
NIT/IDENTIFICACIÓN: 30315908, 30316660,
APODERADO:
IDENTIFICACIÓN /T.P.:
RADICACIÓN: 23/02/2021

17001-40-03-002-2021-00093-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Coordinación Centro de Servicios	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios	APROBÓ:Coordinación Centro de Servicios
FECHA: 05-07-2018	FECHA: 09-07-2018	FECHA: 09-07-2018

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDO: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 10.256.106 y L.T. 24798 del C.S.J. de acuerdo a poder que adjunto, por medio del presente escrito me permito presentar ante usted demanda ejecutiva de mínima cuantía de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**, representada legalmente por **ALBA TERESA ORTIZ GOMEZ**, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 30.402.584, en contra de **BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA**, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificados con cedula de ciudadanía 30.315.908 y 30.316.660, para que se libre mandamiento de pago ejecutivo en contra de los demandados y a favor de la demandante por las sumas que indicare en la petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA, aceptaron a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**, representada legalmente por **ALBA TERESA ORTIZ GOMEZ**, mi poderdante, un título valor (letra de cambio), por valor de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) pagaderos el 22 de julio de 2019.

SEGUNDO: El plazo se encuentra vencido y las demandadas no ha cancelado ni en todo ni en parte el capital ni los intereses de mora desde julio 23 de 2019.

TERCERO: La letra al recaudo proviene de los deudores, constituyen plena prueba en su contra y de ella emerge una obligación clara expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del C.G.P.

Conforme a los anteriores hechos, invoco las siguientes pretensiones.

PRETENSIONES

Solicito al señor(a) juez que se libre mandamiento de pago ejecutivo en contra de las demandadas **BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA**, y a favor de mi mandante, **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**, representada legalmente por **ALBA TERESA ORTIZ GOMEZ**, por las siguientes sumas.

PRIMERA: por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) como capital insoluto.

SEGUNDA: Por los intereses de mora desde julio 23 de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

CUARTA: Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 82, 422 y ss. Del Código.G.P.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

La primera la estimo inferior a \$ 36.341.040, la segunda, la tiene usted señor Juez, por la cuantía de las pretensiones, lugar de cumplimiento de la obligación, y demás factores que lo integren.

FUNDAMENTO DE DERECHO

A la demanda deberá imprimársele el procedimiento propio de un proceso ejecutivo de mínima cuantía que regula el código general del proceso

PRUEBAS

El título valor objeto de este proceso.

ANEXOS

- Poder a mi favor
- Certificado de existencia y representación legal de la cooperativa
- Título valor objeto de este proceso
- Escrito de medidas cautelares
- Solicitud de ingreso como asociadas a la cooperativa
- Certificación de calidad de asociadas de las demandadas, expedido por la cooperativa demandante.

NOTIFICACIONES

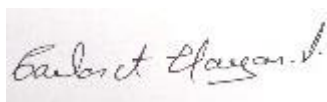
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO: Carrera 24 # 21
– 56 piso 2 Manizales
Celular y Whatsapp 3234182502
Correo electrónico copelimperio@gmail.com

APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA: calle 22 # 23 – 23
edificio concha López oficina 605 Manizales
Celular y Whatsapp 3154296773
Correo electrónico cahova50@hotmail.com

DEMANDADOS: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO: Carrera 34 C No. 29 A
– 5, Barrio Santos, Manizales
Correo electrónico: manifiesto bajo la gravedad de juramento que la parte demandante expresó desconocer el correo electrónico de la demandada.
Celular: 3045767181

DEMANDADOS: LUZ STELLA ROSAS SERNA: Calle 27 No. 31-38, Barrio Nevado, Manizales
Correo electrónico: manifiesto bajo la gravedad de juramento que la parte demandante expresó desconocer el correo electrónico de la demandada.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 – 23 edificio concha López oficina 605

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Manizales

ALBA TERESA ORTIZ GOMEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 30.402.584, por medio de este escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 10.256.106, y L.T. 24798 del C.S.J. para que en mi nombre, tramite y lleve hasta su terminación demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA**, también mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificadas con C.C. 30.315.908 y 30.316.660.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, recibir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos de los artículos 74 al 77 del Código de General del Proceso y decreto 806 de 2020, artículo 5, Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente,

Alba Teresa Ortiz G.

ALBA TERESA ORTIZ GOMEZ
C.C. 30.402.584 de Manizales
Correo electrónico: coopelimperio@hotmail.com
Confiero poder

Carlos A Hoyos V

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798 del C.S.J.
Celular y Whatsapp 3154296773
Correo electrónico: cahova50@hotmail.com
Acepto poder

LC-21112772071	ACEPTADA (Girados)		LETRA DE CAMBIO	
	Fecha: _____ No. _____ Por \$ <u>1.500.000</u>		Señor(es): <u>Beatriz Helena López Londoño y Luz stella Rosas Serna</u>	
	El <u>22</u> de <u>Julio</u> del año <u>2019</u>		Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en <u>Manizales</u>	
	por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: <u>Cooperativa Multiactiva el Imperio</u>		La cantidad de: <u>un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000)</u>	
Pesos m/l en _____ cuota (s) de \$ _____, más intereses durante el plazo del _____		(_____ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.		
GIRADOS		DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente,
1 _____				
2 _____				
3 _____				
		(GIRADOR)		
minerva 60-00 Diseñada y actualizada según la Ley 6 por 1126 REV. 01-2016				

LETRA DE CAMBIO	
INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO	
Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. No. Número del documento asignado por el girador. Por \$: Valor o monto del documento en números.	
Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deadores). El de del año : Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor	
Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (os) beneficiario (s) del título valor. La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$: Valor o monto del documento en números) Pesos m/l en No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del Valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada	
Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.	
¡ IMPORTANTE !	
Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60-00 tiene tramas y numeración impresas en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).	
7 702124 013036	



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:57:37 **** Recibo No. S000527663 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200915-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZdbASz9q mz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900429982-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0016459
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 18 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 17 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,100,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO IIF - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 24 21 52 OFIC 5B
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3234182502
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : copelimperio@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 24 21 52 OFIC 5B
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3234182502
CORREO ELECTRÓNICO : copelimperio@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:57:37 **** Recibo No. S000527663 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200915-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZdbASz9qmz

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16240 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ABRIL DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERSOLIDARIA

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. "COOPERATIVA EL IMPERIO" EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR CON AUTONOMIA, AUTODETERMINACION Y AUTOGOBIERNO, VINCULANDO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO A LOS APORTES ECONOMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS LO QUE CONSTITUIRA SU ACTIVIDAD ECONOMICA, IGUALMENTE EL OBJETO DE LA COOPERATIVA SERA CONTRIBUIR A DIGNIFICAR A CADA ASOCIADO, ASI COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA :

ACTIVIDADES Y SERVICIOS: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA COOPERATIVA, PODRA DESARROLLAR LA SIGUIENTE ACTIVIDAD SOCIOECONOMICA Y PRESTAR LAS ACTIVIDADES A TRAVES DE LAS SIGUIENTE SECCIONES: A. SECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. B. SECCION DE EDUCACION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO. C. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES. D. SECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

CON EL ANIMO DE PODER SATISFACER LAS DEMANDAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS LA COOPERATIVA DESARROLLARA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. IMPORTAR Y EXPORTAR A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y DE ESTE HACIA COLOMBIA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO A TRAVES DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA.
2. REALIZAR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES SIMILARES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONOMICOS, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y APOYO EN EL CAMPO DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS O EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE NATURALEZA SOCIOECONOMICA DENTRO DE LA CUAL SE PUEDA REALIZAR BENEFICIO SOCIAL.
3. OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LOS TEMAS A ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS RELACIONADOS CON LA PLANEACION, EL DESARROLLO SOCIAL, Y CULTURAL DESARROLLANDO PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LOS CUALES ESTEN CAPACITADOS LOS ASOCIADOS.
4. ADELANSTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA AUTOFINANCIACION PARA LO CUAL, PODRA CELEBRAR TODOS CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y/O NEGOCIOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIOS A LA CONSTITUCION NACIONAL O A LAS LEYES COLOMBIANAS.
5. IMPULSAR Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PLANES DE VIVIENDA COOPERATIVOS O COMUNITARIOS. A TRAVES DEL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO Y LA NACION.
6. FORMULAR, DESARROLLAR, FINANCIAR, COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS SOBRE, INFRAESTRUCTURA Y TODO LO CONCERNIENTE AL BUEN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y PARA CON LA COMUNIDAD DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES.
7. PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA A SUS ASOCIADOS Y A QUIEN LLEGARE A NECESITAR DE ESTE SERVICIO.
8. LA COOPERATIVA PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES, TANTO GUBERNAMENTALES COMO PRIVADAS DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL Y DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:57:37 **** Recibo No. S000527663 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200915-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZdbASz9qmz

IMPORTANCIA QUE TENGA EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. 9. CONTRATAR, COMERCIALIZAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EJECUTAR CON EMPRESAS PUBLICAS Y /O PRIVADAS PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES A LA PROMOCION DE SERVICIOS, COMPRA DE MUEBLES E INMUEBLES PARA LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DENTRO Y FUERA DE LA COOPERATIVA. 10. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 11. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y LOS DEMAS ACTOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 12. LAS DEMAS QUE EN VIRTUD DE SU OBJETIVO SOCIAL LE SEA ASIGNADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO VIOLEN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES COLOMBIANAS. 13. CELEBRAR CONTRATOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO, DEL DEPARTAMENTO Y LA NACION A TRAVES DE OBRAS CIVILES, CONSTRUYENDO ACUEDUCTOS Y CARPETERAS. 14. DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO SOCIAL CON EMPRESAS DE TODO TIPO CON EL ANIMO DE AYUDAR A LA POBLACION MAS VULNERABLE.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$200,000

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1950 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMERADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORTIZ GOMEZ LUZ MARGARITA	CC 30,397,947

POR ACTA DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1950 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMERADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CORTES HERNANDEZ WILMAR	CC 10,279,520

POR ACTA DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1950 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMERADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RENDON TORO MONICA	CC 43,041,532

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1950 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:57:37 **** Recibo No. S000527663 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200915-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZdbASz9qmz

SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIN ROMAN PAULA TATIANA	CC 24,336,545

POR ACTA DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1950 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROMAN SILVIA	CC 24,330,996

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1951 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORTIZ GOMEZ ALBA TERESA	CC 30,402,584

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON ORGANOS SOCIALES DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA: A. LA ASAMBLEA GENERAL. B. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C. EL GERENTE.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTARA INTEGRADO POR TRES (3) INTEGRANTES PRINCIPALES Y DOS (2) SUPLENTE.

CONSEJEROS SUPLENTE: LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU ORDEN REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SU AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O PERMANENTES, O CUANDO HAN SIDO REMOVIDOS DE SU CARGO. CUANDO UN INTEGRANTE PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PIERDA LA CALIDAD DE ASOCIADO O SEA REMOVIDO DEL CARGO, SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE AL QUE CORRESPONDA EN ORDEN Estrictamente NUMERICO, QUIEN ENTRARA A EJERCER EN PROPIEDAD HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ELIJA UN NUEVO PRINCIPAL POR LO QUE RESTE DEL PERIODO DEL PRINCIPAL REEMPLAZADO, SI FUERE EL CASO.

ES FUNCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE: - AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONTRATAR HASTA POR UN MONTO DE UN MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE CONTRATACION.

REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS.

SUPLENTE DEL GERENTE: EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUIEN DEBERA REUNIR LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS AL GERENTE PRINCIPAL.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TECNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:57:37 **** Recibo No. S000527663 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200915-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZdbASz9q mz

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. - CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTIA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A UN MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONANDOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTIA DE SUS FACULTADES. - ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTOS SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. - EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. - LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 20 DE MARZO DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16240 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ABRIL DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALZATE MUÑOZ NICOLAS ENRIQUE	CC 10,234,218	137807-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$98,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:57:37 **** Recibo No. S000527663 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200915-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZdbASz9qmz

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZdbASz9qmz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



COOPERATIVA MULTIACTIVA
EL IMPERIO

NIT. 900.429.982 - 5

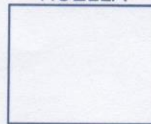
Carrera 24 No. 21-52 Edificio Andino Oficina 9A Tel: 884 94 18 Manizales

Cooperativa Multiactiva
El Imperio
Nit. 900.429.982-5

Ciudad y Fecha 18 Junio / 2019

Señores:
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
Manizales, Caldas

HUELLA



Con la presente me permito solicitar el ingreso como asociado de COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO, para lo cual acepto y me comprometo a cumplir con los estatutos, reglamentos y demás normas de la cooperativa.

Nombre Beatriz Helena Lopez Londoño C.C. 30.315.908 de Manizales
Empresa Su Suerte Código _____
Dirección Carrera 34 G # 21 18 57 Ciudad Manizales Tel: 304.5767181
Firma Solicitante [Firma] Aprobado por teresa Ortiz G.
Acta No. 202 Fecha: 18 Junio / 2019



COOPERATIVA MULTIACTIVA
EL IMPERIO
NIT. 900.429.982 - 5

RETIRO DE ASOCIADOS

Señores:
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
Ciudad

Circunstancias ajenas a mi voluntad, obligan a mi retiro de la Cooperativa, por consiguiente solicito a ustedes efectuar todos los trámites que corresponden a fin de ponerme a Paz y Salvo con la misma.

Cordialmente,

[Firma] 30.315.908411
e.c.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Aceptada _____ Negada _____ Acta No. _____ Fecha: _____



COOPERATIVA MULTIACTIVA
EL IMPERIO

NIT. 900.429.982 - 5

Carrera 24 No. 21-52 Edificio Andino Oficina 9A Tel: 884 94 18 Manizales

CERTIFICACIÓN

ALBA TERESA ORTIZ GOMEZ en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO** mediante el presente oficio certifico que la señora **BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía número 30.315.908 y la señora **LUZ STELLA ROSAS SERNA** identificada con cedula de ciudadanía número 30.316.660 se encuentra adscrito a esta cooperativa en calidad de **ASOCIADO** desde el día 18 de junio de 2019 hasta la fecha.

Para constancia se firma en Manizales a los 17 días del mes de febrero de 2021.

Cooperativa Multiactivo
El Imperio
Nit. 900.429.982-5

Alba Teresa Ortiz G.
ALBA TERESA ORTIZ GOMEZ
C.C.30.402.584
Representante Legal

Correo: carlos alberto hoyos vale

+

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY0MDABLWJkZWltM2VmMC0wMAItMDAKAEYAAAN3UG8...

Aplicaciones

Así será la reapertu...

Inicio - Rama Judicial

Stm Stm Virtual - Consu...

::Consulta de Proce...

Centro de Servicios...

En pausa

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

S

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Carpetas

Bandeja d... 345

Correo no de... 6

Borradores 5

Elementos envi...

Elementos ... 140

Archivo

Notas

Conversation ...

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

PODER

CM

cooperativa multiactiva <copelimperio@gmail.com>

Lun 22/02/2021 5:25 PM

Para: Usted

PODER.pdf

382 KB

Remito poder para proceso ejecutivo beatriz helena lopez y luz stella rosas

Responder

Reenviar

Primer telescopio personal con zoom x100

Patrocinado

ZoomShot

Este es el dinero que tiene Catherine Siachoque en su...

Patrocinado

Rethink Style

Colombia: ¿Por qué la gente está comprando este nuevo reloj...

https://smartwatchadvisor.org/activ8-esp/?utm_source=taboola&utm_medium=referral#tblciGiAgZmGP1wWqz6sD-76QXxZoxCsbgiTu8u7J1IntFmisyD0j1Eo4rHMzJ2U-Ox-

CARHOYOS (h)

2 acciones en eje...

WILLIAM ORREG...

Correo: carlos al...

poder william - P...

ESP

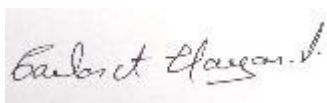
3:20 p. m.

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDO: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA
ROSAS SERNA

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente solicito se decrete el embargo del 50% del salario que devenga la demandada **BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.315.908 como trabajadora de **SUSUERTE S.A.**

Atentamente,



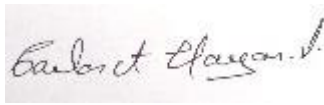
CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 – 23 edificio concha López oficina 605

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDO: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA
ROSAS SERNA

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente solicito se decrete el embargo del 50% del salario que devenga la demandada **LUZ STELLA ROSAS SERNA**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.316.660 como trabajadora de **SUSUERTE S.A.**

Atentamente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 – 23 edificio concha López oficina 605

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-03-2021. A despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

Así mismo se deja constancia que fueron solicitadas medidas cautelares en escrito separado.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 318
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00093-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
Demandadas: BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO
LUZ STELLA ROSAS SERNA

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO en contra de BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO y LUZ STELLA ROSAS SERNA.

Para respaldar la demanda se presenta como recaudo ejecutivo lo siguiente:

Letra de cambio por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'500.000), con fecha de vencimiento 22-07-2019, aceptada por la parte demandada y a favor del demandante.

Encontrándose a despacho a efectos de resolver sobre su admisión, sea lo primero manifestar que el documento aportado (LETRA DE CAMBIO), presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso:

"...Títulos ejecutivos. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones, expresas, claras, y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de justicia, y los demás documentos que señale la Ley..."

De la misma forma dicho documento reúne las exigencias de los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, además contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero por parte del ejecutado y como ya se enunció el mismo presta mérito ejecutivo, además del estudio de la demanda presentada y sus anexos, se tiene que éstas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo cual habrá de librarse el mandamiento de pago deprecado, es de advertir que de conformidad con el inciso 1º del artículo 430 del C.G.P. se librarán los intereses de mora conforme a lo legal, hasta el pago total de la obligación.

Se advierte que se librará mandamiento de pago con base en los títulos valores desmaterializados y cuyos originales quedan en poder de la parte demandante, por tanto, de cara a lo previsto en el artículo 78 numeral 12 del C.G.P. y 3º del Decreto 806 de 2020, corresponde a la parte demandante o su apoderado, colaborar con la construcción del expediente judicial, y por ello queda bajo su responsabilidad, cuidado y protección los referidos títulos valores, y por ende le está prohibido utilizarlos para otras actuaciones, al igual que su circulación cambiaria. En consecuencia, deben las partes actuar de buena fe y con lealtad procesal, so pena de las sanciones legales y disciplinarias a que haya lugar.

Igualmente, de conformidad con el artículo 254 ibídem, que establece que “los documentos se aportarán al proceso en original o en copia” y que las partes “deberán aportar el original del documento cuando estuvieren en su poder, salvo causa justificada”, el juzgado considera que la actual situación de emergencia sanitaria, se constituye en la causa justificada para que no se allegue físicamente los títulos valores, no obstante, cuando ello sea necesario y el juzgado lo ordene, la parte demandante deberá exhibirlo y ponerlo a disposición del Despacho.

De otro lado solicita la parte demandante las siguientes medidas cautelares a las cuales se accederá:

-El embargo del 50% del salario que devengan las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO y LUZ STELLA ROSAS SERNA como trabajadoras de SU SUERTE S.A.

Por ser procedente la solicitud a ella se accede **y se limita la medida hasta el 25% del salario mínimo legal vigente** devengado por las demandadas en la institución mencionada. Oficiase al pagador.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA a favor de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO en contra de BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO y LUZ STELLA ROSAS SERNA, por la siguiente suma de dinero.

a-Por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1´500.000), por concepto de capital insoluto representado en la Letra de cambio.

-Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el capital causados desde el 23 de julio de 2019 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación demandada, los que se reajustarán mensualmente teniendo en cuenta las distintas resoluciones que para el efecto expide la Superintendencia Financiera de Colombia (Ley 510 de 1999).

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

CUARTO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, las siguientes:

-EL Embargo y retención del **25%** del salario mínimo legal vigente, devengado por las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO CC. 30.315.908 y LUZ STELLA ROSAS SERNA CC. 30.316.660 como trabajadoras de SU SUERTE S.A.

Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a SU SUERTE S.A.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

QUINTO: Se autoriza al abogado CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA con L.T. 24798 C.S.J. para que actúe como apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador
SU SUERTE S.A.

OFICIO No. 370

ASUNTO: COMUNICACIÓN EMBARGO SALARIO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00093-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
NIT. 900429982-5
DEMANDADAS: BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO CC. 30.315.908
LUZ STELLA ROSAS SERNA CC. 30.316.660

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

..." DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso:

*-EL Embargo y retención del **25%** del salario mínimo legal vigente, devengado por las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO CC. 30.315.908 y LUZ STELLA ROSAS SERNA CC. 30.316.660 como trabajadoras de SU SUERTE S.A.*

Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a SU SUERTE S.A.

Los dineros embargados deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No. 170012041800 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el proceso del asunto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317842151.
Usuario: LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Estado: CREADA
Fecha Transacción: 15/03/2021 01:43:36 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso: 17001-40-03-002-2021-00093-00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9004299825
Nombre del Demandante: EL IMPERIO COOPERAT MULTIACTIVA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 30315908
Nombre del Demandado: LOPEZ LONDOÑO BEATRIZ ELENA



Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317842319.
Fecha y Hora Transacción: 15/03/2021 01:44:46 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 17001400300220210009300

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9004299825
Nombres del Demandante: COOPERAT MULTIACTIVA EL IMPERIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 30315908
Nombres del Demandado: BEATRIZ ELENA LOPEZ LONDOÑO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: MANIZALES (CALDAS)
Dependencia: 170014303000-170014303000 - OFI EJECUCION CIVIL MPAL
MANIZALES

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 17 de Marzo del 2021

HORA: 11:50:26 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CLAUDIA MILENA CASTAÑO**, con el radicado; **202100093**, correo electrónico registrado; **susuerte@susuerte.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
17001400300220210009300.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210317115026-RJC-11825

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Marzo 17 de 2021

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

E.S.D

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00093-00

Dte: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

Ddos: BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO CC. 30.315.908

LUZ STELLA ROSAS SERNA CC. 30.316.660

REFERENCIA: RESPUESTA AL OFICIO No. 370

En respuesta a su solicitud sobre el embargo y retención del 25% del salario mínimo legal vigente, devengado por las demandadas BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO CC. 30.315.908 y LUZ STELLA ROSAS SERNA CC. 30.316.660 como trabajadoras de SUSUERTE S.A., quienes se encuentran vinculadas laboralmente con la empresa SUSUERTE, nos permitimos informar que se procederá a aplicar el descuento solicitado respetando los límites de ley y conforme a los ingresos netos actuales de las trabajadoras y se depositarán a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a partir del siguiente pago el cual será el 31 de marzo de 2021.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



CLAUDIA MILENA CASTAÑO ZULUAGA

Directora de Gestión Humana

SUSUERTE S.A.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 08 de Abril del 2021

HORA: 4:05:05 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; carlos alberto hoyos valencia, con el radicado; 202100093, correo electrónico registrado; cahova50@hotmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
202100093.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210408160505-RJC-2854

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

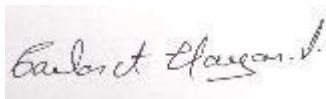
8879620 ext. 11600

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDOS: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS
RADICADO: 2021-00093

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.256.106, y L.T. 24.798, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, allegó a su despacho citación para diligencia de notificación personal remitida a las demandadas.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 – 23 edificio concha López oficina 605



envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario (6) 8700065
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo
14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18763005041807 12/03/2020

PREFIJO OC07 76000132001 AL
76000700000

CONTADO

DE 07



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000253107

CUFE

86fbad1f7b568badd0784246a3bd4eb38f910ba4182650648985bbdfab03b0d9df96aae59751193ba2351df2b52db20

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC ADMISIÓN 07/04/2021 16:53		ORIGEN MANIZALES		DESTINO MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITE: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCIÓN		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.	
EMAIL: cahova50@hotmail.com				1		Desconocido No. 31		1 2	
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 23 - 23 OF. 605 ED. CONCHA LOPEZ				PESO(gramos)		Rehusado No. 44		1 2	
Tel: 3154296773		CÉDULA/TI/NIT 10256106		1000		No Reside No. 35		1 2	
COD POSTAL ORIGEN 170006012		CUENTA: 07-003-0001437		PESO VOL 1		No Reclamado No. 40		1 2	
PARA: SRA LUZ STELLA ROSAS SERNA				PESOACOBRRAR(Kg) 1		Dir. Errada No. 34		1 2	
EMAIL:				VALORDECLARADO 10000		Fecha de devolución al Remitente		INTENTO DE ENTREGA	
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 31-38 NEVADO				VAL SERV ME 4500		D: M: A: H: M:		1 D: M: A: H: M:	
TEL: 3154296773		CÉDULA/TI/NIT		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:		2 D: M: A: H: M:	
COD POSTAL 170006281		RECIBE LOS SÁBADOS: SI		OTROS 0		Fecha Estimada de Entrega: 08/04/2021		Guía complementaria de devolución	
NOTAS:				TOTAL FLETE 4500				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE: NO					
		DOCUMENTO							
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las canteles ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA, entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una POR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666. Envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias. Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una POR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.									
DESTINATARIO PRUEBA DE ENTREGA									
FOPER01									

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

DEMANDADOS: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

SEÑORA: LUZ STELLA ROSAS SERNA
DIRECCIÓN: CALLE 27 No. 31-38, Barrio Nevado
CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 17001400300220210009300
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA

Sírvase comparecer a **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, ubicado en el Palacio de justicia Fanny Gonzales franco, carrera 23 # 21 – 48 Manizales, dentro de los **CINCO (05)** hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914 o al correo institucional cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha 11 de marzo de 2021, por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Parte interesada

Carlos Alberto Hoyos Valencia

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
CC 10.256.106 Manizales

CITADO POR:
Nombre: *Jefferson B*
Fecha: *07* / *04* / *2021*
Código: *17001400300220210009300-4*



envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario (6) 8700065
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18763005041807 12/03/2020

PREFJO OC07 76000132001 AL
76000700000

CONTADO

DE07



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000253106

CUFE

86fbaad17b568badd0784245a3bd4eb38f910ba4182650648985bbdfab03bd9d96eae59751193ba2351df2b52db20

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC ADMISIÓN 07/04/2021 16:52		ORIGEN MANIZALES		DESTINO MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITENTE: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCIÓN		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.	
EMAIL: cahova50@hotmail.com				1		Desconocido No. 31		1 2	
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 23 - 23 OF. 605 ED. CONCHA LOPEZ				PESO(gramos) 1000		Rehusado No. 44		1 2	
Tel: 3154296773		CÉDULA/TI/NIT 10256106		COD POSTAL ORIGEN 170006012		No Reside No. 35		1 2	
CUENTA: 07-003-0001437				PESO VOL 1		No Reclamado No. 40		1 2	
PARA: SRA BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO				PESOACOBRRAR(Kg) 1		Dir. Errada No. 34		1 2	
EMAIL:				VALORDECLARADO 10000		Fecha de devolución al Remitente		D: M: A: H: M:	
DIRECCIÓN: CRA 34C # 29A-5 BARRIO SANTOS				VAL SERV ME 4500		Observaciones en la entrega			
TEL: 3154296773		CÉDULA/TI/NIT		COD POSTAL 170006346		RECIBE LOS SÁBADOS: SI			
NOTAS				FLETE VARIABLE 0		Fecha Estimada de Entrega: 08/04/2021			
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		OTROS 0					
		DOCUMENTO		TOTAL FLETE 4500					
				CARTAPORTE: NO					
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio. MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una POR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666. Envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los Intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una POR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.									
DESTINATARIO PRUEBA DE ENTREGA					FOPER01				

RADICADO: 17001400300220210009300

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

DEMANDADOS: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS
SERNA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

SEÑORA: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO
DIRECCIÓN: CARRERA 34 C No. 29 A- 5, B/SANTOS
CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
CELULAR: 3045767181
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 17001400300220210009300
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS
SERNÁ

Sírvase comparecer a **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, ubicado en el Palacio de justicia Fanny Gonzales franco, carrera 23 # 21 – 48 Manizales, dentro de los **CINCO (05)** hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm, o por medio de cita previa comunicándose al número celular 3215765914 o al correo institucional cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha 11 de marzo de 2021, por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Parte interesada

Carlos Alberto Hoyos Valencia

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
CC 10.256.106 Manizales

Jefferson B.
07 04 2021

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 04 de Mayo del 2021

HORA: 4:10:21 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; carlos alberto hoyos valencia, con el radicado; 202100093, correo electrónico registrado; cahova50@hotmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
202100093.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210504161021-RJC-5125

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

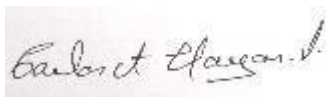
8879620 ext. 11600

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDOS: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS
RADICADO: 2021-00093

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.256.106, y L.T. 24.798, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, allegó a su despacho constancia de entrega de la citaciones enviadas a las demandadas.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 – 23 edificio concha López oficina 605

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000253106, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Beatriz Helena Lopez Londoño en la dirección suministrada por el remitente Calle 21 # 22-16 Susuerte en la ciudad de Manizales - Caldas; entregada el 13 de Abril de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 20 de Abril de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,

 Pompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S Manizales

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 64-60 - Tel.: (1) 423 9666 • **BARRANQUILLA** Calle 30 No. 5A - 121 Teléfono: (5) 367 8300 • **BUCARAMANGA** Calle 59 No. 9A - 95 Km. 6 Via Giron - Teléfono: (7) 653 3638 • **CALI** Carrera 35 B No. 15 - 155 Acopi Yumbo - Teléfono: (2) 891 2500 • **CARTAGENA** Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfonos: (5) 659 0045 - 672 4500 • **CUCUTA** Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Via Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578 1126/0098/0123 • **IBAGUE** Carrera 5 No. 79 C - 69 Tel.: (8) 267 0819 • **MANIZALES** Via Panamericana Antigua Galileo Bodega No. 2 - Tel.: (6) 864 0123 • **MEDELLIN** Carrera 49 No. 57 Sur - 18 Sabaneta - Antioquia - Teléfono: (4) 444 4747 • **NEIVA** Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870 2300 • **PASTO** Carrera 13 No. 10 - 35 Tels.: (2) 720 1659 - 721 5485 - 721 2887 • **PEREIRA** Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313 5200 • **SINCELEJO** Calle 38 No. 6 - 158 Bodegas 3 y 4 Troncal de Occidente - Teléfonos: (5) 281 1808 281 43 94 **DISTRITOS: • BOSCONIA (Cesar)** Carrera 18 No. 16 - 06 - Teléfono: (5) 577 9677 • **TUNJA (Boyacá)** Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 6 - Teléfono: (8) 744 6145

www.colvanes.com.co



envia
pasión por lo que hacemos

envia Colombia S.A.S. NIT 800.185.366-4
Principal Carrera 66 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario (s) 4700085
www.envia.co
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. MEX. Transporte 0060 de marzo
140000
Lic. MEX. 001388 del 4/8/2020
Vigencia y Competencia por Municipio
Código 4723 Transporte de Mercancías
Código 5320 Mensajería Expresa

RES 48763005041807 12/03/2020
PREFLUJO COD 75000130001 AL
75000700000

CONTADO

DE07



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 0769000253106

CUFE

80769011765680007842464306463879100418205064895606030638795405975115306235107052879
Somos Autorizados Resol: 4337 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resol: 9061 Dic/2020

FEC ADMISIÓN 07/04/2021 16:52		ORIGEN MANIZALES		DESTINO MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITE: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCIÓN		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío destino.	
EMAIL: cahoy50@hotmail.com				DESCOMPO		No. 31			
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 23 - 23 OF. 605 ED. CONCHA LOPEZ				Refusado		No. 44			
Tel: 3154296773		CÉDULA/TI/NIT 10256105		PESO(gramos) 1000		No. 33			
		COD POSTAL ORIGEN 170005012		PESO VOL 1		No. 40			
		CUENTA: 07-003-0001437		PESOACOBRA(Rg) 1		No. 34			
PARA: SRA BEATRIZ HELENA LOPEZ LONDOÑO				VALORDECLARADO 10000		Fecha de devolución al Remiteante			
EMAIL:				VAL SERV ME 4500		Observaciones en la entrega:			
DIRECCIÓN: CRA 34C # 29A-S BARRIO SANTOS				FLETE VARIABLE 0		Fecha Estimada de Entrega: 08/04/2021			
TEL 3154296773		CÉDULA/TI/NIT		OTROS 0					
		COD POSTAL 170006346		TOTAL FLETE 4500					
		RECEBIR LOS SÁBADOS: SI		CARTAPORTE: NO					
NOTAS									
Nombre CC Remiteante		El Remiteante declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, objetos valiosos, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin variación es DOCUMENTO							
Dany Sanchez									
7053851438									

Si el cliente desea seguir con el servicio de mensajería expresa, debe aceptar las condiciones de uso de este servicio publicadas en nuestro portal web www.envia.co. Si el cliente no acepta, se cancela el servicio y se devuelve la mercancía al remitente. Mensajería Expresa es un servicio de envíos de mercancías de alto valor y riesgo, por lo que se requiere el pago de un seguro adicional. El seguro es obligatorio y no reembolsable. El cliente debe aceptar las condiciones de uso de este servicio y el pago del seguro al momento de contratar el servicio. El cliente debe aceptar las condiciones de uso de este servicio y el pago del seguro al momento de contratar el servicio. El cliente debe aceptar las condiciones de uso de este servicio y el pago del seguro al momento de contratar el servicio.

envia Colombia S.A.S. informa al Remiteante que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2013, tenemos complementados. Antes de Prescindir y Peticiones de Traslado de Datos. Por favor, su información personal y la del Destinatario suministrada en esta Guía, solo serán utilizados para la prestación del servicio contratado, dentro de los límites y condiciones establecidas, y será suministrada únicamente a los organismos del servicio o terceros que usted requiere y por su responsabilidad de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor consulte al portal web www.envia.co o a la línea 1600 444 4336.

Calle 21 #22-16 Susuerte



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000253107, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Luz Stella Rosas Serna en la dirección suministrada por el remitente Calle 21 # 22-16 Susuerte en la ciudad de Manizales - Caldas; entregada el 13 de Abril de 2021, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 20 de Abril de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,

 Pompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S Manizales

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 84 - 60 - Tel.: (1) 423 9666 • • BARRANQUILLA Calle 30 No. 5 A - 121
Teléfono: (5) 367 8300 • BUCARAMANGA Calle 59 No. 9 A - 96 Km. 6 Vía Girón - Teléfono: (7) 653 3636 • CALI Carrera 35 B No. 15 - 155
Acopio Yumbo - Teléfono: (2) 691 2500 • CARTAGENA Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfonos: (5) 669 0045 - 672 4500
• CUCUTA Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Vía Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578 1125/0098/01 23 • IBAGUE Carrera 5 No. 79 C - 69
Tel.: (8) 267 0619 • MANIZALES Vía Panamericana Antiguo Galileo Bodega No. 2 - Tel.: (5) 884 0123 • MEDELLÍN Carrera 49 No. 57 Sur - 18
Sabaneta - Antioquia - Teléfono: (4) 444 4747 • NEIVA Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870 2300 • PASTO Carrera 13 No. 10 - 35
Tels.: (2) 720 1859 - 721 5485 - 721 2887 • PEREIRA Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 313 5200
• SINCELEJO Calle 38 No. 6 - 158 Bodegas 3 y 4 Troncal de Occidente - Teléfonos: (5) 281 1809 281 43 94 DISTRITOS: • BOSCONIA (Cesar)
Carrera 18 No. 16 - 06 - Teléfono: (5) 577 9677 • TUNJA (Boyacá) Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 6 - Teléfono: (8) 744 6145





envia Colombia S.A.S. NIT 900.186.306-4
Principales Caminos 88 No. 11B-10 Bogotá D.C.
Asesor al Usuario (5) 8700083
envia@envia.co
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. M-1 Transporte 0080 de marzo
147000
Lic. Menz 001368 del 4/8/2020
Vpl-1a y Controlada por Menz
CUI n° 13 Transporte de Mercancia
CIBL 5325 Mensajería Expresa

RE.S. 13763705041007 12/03/2020
PRELUD OC07 76000132001 AL
76000730000

CONTADO

DE07



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000253107

CUIE

80bbaq177a56bada0784248a30d4eb3810ba4182630648585bdf2a0360c30796ee197511130a23510f2b52w00

Somos Automotrices Rasotus, 4327 J.A.97 - Sonos Grandes Construyentes Resotus: 1061 Du/2020

REC ADMISION 07/04/2021 16:53		ORIGEN MANIZALES		DESTINO: MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		NOTA ENTREGA	
REMITENTE: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío	
EMAIL: cahoya50@hotmail.com				Desconocido		No. 31		Destino:	
DIRECCION: CALLE 27 NO. 23 - 23 OF. 605 ED. CONCHA LOPEZ				Rechazado		No. 44		INTERENCIO ENTREGA	
Tel: 3154296773		CEDULAT/INIT 10256106		PESO(gramos) 1000		No. 35		1 0 4 2 1	
		COD POSTAL ORIGEN 170006012		PESO VOL		No. 40		2 9 1 4 2 1	
		CUENTA: 07-003-0001437		PESOACOBRRAR(Kg) 1		No. 34		H H	
PARA: SRA LUZ STELLA ROSAS SERINA				No Reclamado				H H	
EMAIL:				De Entrega					
DIRECCION: CALLE 27 # 31-38 NEVADO				VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al Remitente		Guía complementaria de devolución	
TEL: 3154296773		CEDULAT/INIT		VAL SERV ME 4500		De: Me A: H: A:		Recibo e identificación / Nombre, CC y Sexo Destinatario	
COD POSTAL 170006281		RECIBE LOS		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:		X Carmeal londoño	
NOTAS: -		SABADOS: SI		OTROS 0		Fecha de entrega en Entrega: 08/04/2021		8971499	
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, libros valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 4500				13/04/21 1000	
DARILY SANCHEZ		DOCUMENTO		CARTAPORTE: NO					
7053851438									

Envia Colombia S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Años de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo podrán ser utilizadas para la prestación del servicio contratado, atención de reclamos y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio o banco que usted requiere, y por su seguridad a otro de autoridad competente. Para la prestación de una PCM, por favor referirse a: portal web www.envia.co o a la Hoja Informativa 4233066.

Calle 21 #22-16 Susuerte

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 29 de Julio del 2021

HORA: 2:43:44 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; carlos alberto hoyos valencia, con el radicado; 202100093, correo electrónico registrado; cahova50@hotmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
202100093.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210729144345-RJC-21414

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

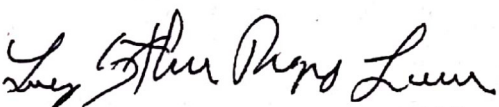
Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDO: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA
ROSAS SERNA
RAD: 2021 - 00093

BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA ROSAS SERNA mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificadas con cedula de ciudadanía N° 30.315.908 y 30.316.660 por medio del presente escrito manifestamos que nos damos por notificadas del proceso de la referencia, igualmente que hemos recibido copia de la demanda por parte del apoderado de la parte demandada Dr. **CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA**.

Atentamente,


BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO
C.C. 30.315.908
Correo electrónico beatriz.lopez@susuerte.com
Celular y Whatsapp 3143077868


LUZ STELLA ROSAS SERNA
C.C. 30.316.660
Celular y Whatsapp 3217747213

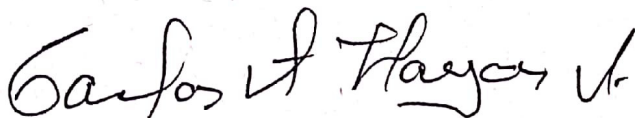
Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDO: BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO Y LUZ STELLA
ROSAS SERNA

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente, solicito darle suspensión al proceso de la referencia por acuerdo de pago entre las partes desde la fecha de presentación de este oficio hasta el 17 de diciembre de 2021.

Con base en lo anterior, solicito comedidamente sean levantadas las medidas cautelares de embargo de salario que pesa sobre las demandadas.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA

C.C. 10.256.106

L.T. 24798

Correo electrónico cahova50@hotmail.com

Celular y WhatsApp 3154296773

Dirección: calle 22 # 23 – 23 edificio concha López oficina 605

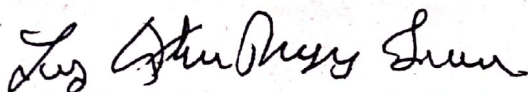


BEATRIZ HELENA LÓPEZ LONDOÑO

C.C. 30.315.908

Correo electrónico beatriz.lopez@susuerte.com

Celular y Whatsapp 3143077868



LUZ STELLA ROSAS SERNA

C.C. 30.316.660

Celular y Whatsapp 3217747213

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Fernanda Cardona <fernanda.cardona@susuerte.com>
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 2:33 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Documentos para levantamiento de embargo
Datos adjuntos: IMG-20210729-WA0020.jpg

Buenas tardes,

Agradezco si nos colaboran con los soportes adjuntos para que nos notifiquen levantamiento de embargo y no se aplique descuento en la nomina del 30 de julio.

Muy agradecida por su colaboración



**NILSA FERNANDA CARDONA**
AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRADOR DE NOMINA)
 **FERNANDA.CARDONA@SUSUERTE.COM**
 **PBX: +57 (6) 8971499 EXT: 265**

Visítanos



Encuentranos como:



Échanos un vistazo



Síguenos



Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

“Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada de la empresa **SUSUERTE S.A.** para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo e informe inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones empresariales de **SUSUERTE S.A.**”

